



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN



C. 6630

Sucre, 22 de octubre de 2025

**H.C.M. PIE N° 112/25**

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 117 de 22 de octubre 2025, ha tomado conocimiento el Informe N° 27/25, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 112/25**

En el ámbito de la coordinación institucional y con el fin de contar con la información y documentación pertinente de conformidad con los Arts. 4, 16 inc. 15) de la Ley 482, Arts. 68 incisos k) y m) y 133 inc. k) de la Ley Municipal Autonómica N° 027/14, solicitamos a su autoridad, que a través de la instancia correspondiente se pueda dar respuesta al siguiente cuestionario:

- 1.- Informe y señale cuales son las medidas administrativas que se vienen ejecutando desde la Intendencia Municipal como de la Dirección de ODECO, para el control de comerciantes en los diferentes mercados de la ciudad en relación a la venta y expendio de productos de primera necesidad, evitando el agio y especulación en los precios que van en desmedro de la ciudadanía que asiste a los diferentes centros de abasto del Municipio.
- 2.- Informe y remita el cronograma de intervenciones que se tiene como Intendencia Municipal del Municipio de Sucre y como de la unidad de ODECO, para el control de precios de productos de primera necesidad en las panaderías, mercados, supermercados, ferias, vías públicas, entre otros, para la festividad de todos los santos.
- 3.- Informe y remita que acciones se tomaron ante el incremento desmesurado de precios de los productos de la canasta familiar y otros, y que medidas o planes de contingencia se están tomando por parte de Intendencia Municipal y ODECO para el control de los precios de los productos de primera necesidad.
- 4.- Remitir el plan de organización o reubicación de comerciantes en coordinación con la unidad que corresponda de los comerciantes que se encuentran alrededor del Mercado El Morro, tomando en cuenta que este Centro de Abasto es uno de los más concurridos por la población, proliferando los asentamientos no autorizados de comerciantes.
- 5.- Informe cual su plan de control de la higiene en la manipulación, manufactura, control sanitario e inocuidad, de los diferentes alimentos que se expenden en establecimientos públicos, de servicios, ferias, vías públicas y otros, que se dedican a la comercialización de alimentos preparados o de productos envasados, para la festividad de todos los santos.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

6.- informe y adjunte informes y de avance y ejecución de la ley Autonómica Municipal N°470 de fecha 03 de julio de 2025, artículos 5 al 14, de la misma manera adjunte informes detallados.

7.- informe y adjunte avance del reglamento de la ley Autonómica Municipal N°470 de fecha 03 de julio de 2025, teniendo en cuenta que el plazo de la misma se encuentra establecido en la disposición transitoria primera.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo